

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE 2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN
Y MANTENIMIENTO VIAL

Resolución Número 058 (Febrero 22 de 2017)

“Por la cual se suspenden unos términos en los trámites administrativos que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV)”.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
En ejercicio de las facultades conferidas en el
numeral 10 del Artículo 2º del Acuerdo 11 de
2010 y,**

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 645 del 9 de junio de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y Obras Públicas para Bogotá D.C., 2016- 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, establece en su Eje Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia, Programa Modernización Institucional Proyecto Modernización Institucional, proyecto Prioritario Modernización Física, la reubicación las sedes operativa y administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial con el fin de que responda a la capacidad instalada en infraestructura física y organizacional para el cumplimiento de su misionalidad.

Que por su parte la Secretaría Distrital de Hacienda solicitó la entrega material del piso 16 del inmueble ubicado en la carrera 30 No. 25-90 donde actualmente funciona la sede administrativa de la UAERMV, argumentando necesidades propias de esa Entidad.

Que teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial carece de sede propia para el funcionamiento de la Sede Administrativa, suscribió el Contrato de Arrendamiento No. No. 466 de 2016 cuyo objeto es: *“Contratar el arrendamiento de un bien inmueble en el cual funcionará la sede administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), totalmente adecuado de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas previstas en los estudios previos y la oferta presentada por el Contratista a la Entidad”*

Que se hace necesario el traslado del personal, expedientes, equipos, mobiliario y demás elementos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en la que operará la sede administrativa, lo que afectará de forma directa el normal funcionamiento de la Entidad, por lo que se hace necesario tomar las medidas pertinentes que permitan garantizar la eficiente prestación del servicio con el mínimo de traumatismos.

Que para el efecto es procedente la suspensión de términos en las actuaciones administrativas a cargo de la UAERMV, excepto sobre los siguientes aspectos: representación judicial de la Entidad, procesos contractuales que se estén adelantando.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial incluidos los derechos de petición, conceptos, procesos disciplinarios, procesos de responsabilidad y jurisdicción coactiva a través de sus distintas áreas, los días 24 y 27 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La suspensión de que trata el artículo primero de la presente resolución compren-

DECRETO LOCAL DE 2017

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Decreto Local Número 001 (Febrero 14 de 2017)

Por el cual se realiza una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, mediante un traslado presupuestal entre rubros de gastos generales, para la vigencia fiscal 2017

**EL ALCALDE LOCAL DE KENNEDY
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y**

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, los traslados presupuestales dentro del mismo agregado, los hará el Alcalde Local mediante Decreto Local previo concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.
2. Que teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el correcto desempeño funcional de la administración con los recursos aprobados para los gastos de funcionamiento de la misma, es necesario fortalecer unos rubros para cubrir las necesidades de mayor prioridad, con la existencia en otros rubros de saldos excedentes y / o que no se van a ejecutar y pueden ser utilizados.
3. Que con oficio No 20175800036641 del 03 de febrero del 2017, el Alcalde Local de Kennedy presento la justificación, la cual hace parte de este decreto, para solicitar el concepto favorable de la SH-DDP
4. Que se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 652 y 653 de fecha enero 24 de 2017, mediante el cual se advierte de la disponibilidad de recursos a trasladar.
5. Que la Secretaría de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto con oficio No. 2017EE16355 de fecha 13 de febrero de 2017, emite concepto favorable sobre la modificación presupuestal

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Kennedy

derán las solicitudes y requerimientos de los órganos de control y demás organismos del Distrito Capital que demanden entre otros información, consulta, expedición de copias y todas aquellas actuaciones en las que se imposibilite la respuesta por requerir el acceso a archivos, expedientes, sistemas tecnológicos y demás elementos objeto de traslado de la sede administrativa y de las dependencias a trasladar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, durante el término de suspensión responderán a las instrucciones que les imparta el Director, los Subdirectores y Gerentes y Jefes de Oficina de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Las notificaciones judiciales se recibirán en la Av. Calle 3a No. 34-83.

ARTÍCULO QUINTO.- Reiniciar el trámite normal de todas las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial a través de sus distintas áreas a partir del día 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALVARO SANDOVAL REYES
Director General

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un **CONTRACRÉDITO** en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy de la vigencia 2017 en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110'000.000) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

| CODIGO | CONCEPTO | CONTRACREDITO |
|-------------|---------------------------------|-----------------------|
| 3- | | |
| 3-1. | GASTOS | \$ 110.000.000 |
| 3-1-2. | GASTOS GENERALES | \$ 110.000.000 |
| 3-1-2-01 | Adquisición de Bienes | \$ 15.000.000 |
| 3-1-2-01-04 | Materiales y suministros | \$ 15.000.000 |
| 3-1-2-02 | Adquisición de Servicios | \$ 95.000.000 |
| 3-1-2-02-04 | Impresos y Publicaciones | \$ 95.000.000 |
| | TOTAL CONTRACRÉDITO | \$ 110.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un **CRÉDITO** en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy de la vigencia 2017 en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110'000.000) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

| CODIGO | CONCEPTO | CREDITO |
|----------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 3. | GASTOS | \$ 110.000.000 |
| 3-1. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 110.000.000 |
| 3-1-2. | GASTOS GENERALES | \$ 110.000.000 |
| 3-1-2-01 | Adquisición de Bienes | \$ 15.000.000 |
| 3-1-2-01-02 | Gastos de Computador | \$ 15.000.000 |
| 3-1-2-02 | Adquisición de Servicios | \$ 95.000.000 |
| 3-1-2-02-01 | Arrendamientos | \$ 17.000.000 |
| 3-1-2-02-03 | Gastos de Transporte y comunicación | \$ 38.700.000 |
| 3-1-2-02-05 | Mantenimiento y Reparaciones | \$ 7.900.000 |
| 3-1-2-02-05-01 | Mantenimiento Entidad | \$ 7.900.000 |
| 3-1-2-02-06 | Seguros | \$ 17.400.000 |
| 3-1-2-02-06-01 | Seguros Entidad | \$ 17.400.000 |
| 3-1-2-02-11 | Promoción Institucional | \$ 14.000.000 |
| | TOTAL CRÉDITO | \$ 110.000.000 |

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

JUAN FELIPE ZAPATA ALVAREZ
Alcalde Local de Kennedy